



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

CARGO

## ACUERDO DE CONCEJO N°108 -2009/MDY

Yura, 30 de diciembre de 2009

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2009 el Informe NRO 014-2009-GM-MDY emitido por el Gerente Municipal, referente a la aprobación de la donación dada por la Empresa Cemento Yura S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento YSA-RC-102-09 con número de registro 7109 la Empresa Cemento Yura S.A. confirma la donación por el importe de S/ 3,000.00 nuevos soles a la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Informe NRO 014-2009-GM-MDY de fecha 28 de diciembre, el Gerente Municipal informa a la Alta Dirección que la Empresa Yura S.A. ha donado la cantidad en efectivo de S/ 3,000.00 nuevos soles para la Actividad por el CXXXV Aniversario del Distrito de Yura, dinero ingresado con Recibo de Caja Nro 2924, Recibo de Ingresos Nro 5410 y papeleta de depósito Nro 40054815 del Banco de la Nación, todos con fecha 07 de diciembre del 2009;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2009 por Unanimidad adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

*Artículo 1°.- Aceptar* en calidad de Donación la suma ascendente a S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de que sea destinado para la Actividad por el CXXXV Aniversario del Distrito de Yura, en vías de regularización.

*Artículo 2°.- Encargar* a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

*Artículo 3°.- Remitir* el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A.-Arequipa expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio del distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

  
Lta. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde